

127

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 10 DIC. 2020.


Rad. 11001 40 03 051 2019 257 00

Téngase en cuenta para todos los efectos legales las personas naturales demandadas se encuentran notificados por aviso, quienes optaron por no ejercer su derecho de defensa y contradicción.

Se requiere a la parte demandante acorde con el art. 317.1 del C. G. P., para que a más tardar en 30 días acredite: (i) la radicación del *oficio* 20/575, so pena de dar aplicación a la sanción allí prevista.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>069</u> , hoy
<u>11 1 DIC. 2020</u> JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario 

dv